

 Gobierno de Salto	LLAMADOS A CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGOS	LLAMADO EXTERNO
--	---	------------------------

Cargo	GUARDAVIDAS - CONTRATO ZAFRAL
Dirección General de Desarrollo Social - Área Deportes.	Exp. 2026-34879

1. CONDICIONES DE TRABAJO

Tipo de Vínculo:	Contrato Zafral
Nombre del Cargo:	Guardavidas
Período de postulación:	Fecha desde: 16/10/2026 Fecha hasta: 30/10/2026
Tipo de Tarea:	Operativas.
Tipo de llamado:	Concurso Abierto.
Cantidad de puestos:	Hasta 53* puestos para la Temporada 2026-2027 (*El cupo no implica obligación de contratación por parte de la Administración).
Lugar de desempeño:	Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones dependiendo de la Dirección General de Desarrollo Social - Área Deportes.
Tiempo de contratación :	Temporada 2026-2027 Diciembre 2026 a Febrero 2027.

2. REMUNERACIÓN EN CONTRATO DE TEMPORADA

Grado:	05, remuneración vigente \$ 50.851,42 mensual.
Escalafón:	Técnico Práctico: sub escalafón Guardavidas.
Carga horaria	40 horas semanales.
Disponibilidad horaria	El horario y lugar de desempeño de la tarea será determinado por la Administración.
En el contrato de entrenamiento la carga horaria será de 20 horas semanales, con su respectiva remuneración.	
El período de entrenamiento será de cuatro semanas	

3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

- La contratación correspondiente a la temporada 2026-2027 comprenderá el período de diciembre de 2026 a final de febrero de 2027.
- De acuerdo con las condiciones meteorológicas y la altura del río Uruguay, algunos/as funcionarios/as podrán ser destinados/as a tareas comunitarias, en el marco de la colaboración con el Plan de Emergencia, ya sea en el sector CECOED y/o en el área que corresponda.
- Asimismo, podrán desempeñar tareas de carácter comunitario en espacios tales como colonias de vacaciones, Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), clubes de niños, jardines de infantes y otros ámbitos comunitarios, desarrollando acciones vinculadas a la concientización y difusión de medidas de prevención y seguridad en medios acuáticos.

4. LUGAR DE DESEMPEÑO

- Las personas que resulten seleccionadas desempeñarán funciones bajo la dependencia de la Dirección General de Desarrollo Social - Área Deportes, en los lugares que determine la Administración.
- El postulante asume la carga de presentarse por sus medios en tiempo y forma en el lugar que se le asigne:
- **LOS DESTINOS PODRÁN COMPRENDER:**
 - Ciudad de Salto Playas y piscinas
 - Termas del Daymán.
 - Parque del Lago.
 - Termas del Arapey
 - Playa Constitución
 - Playa Belén
 - Piscina de Valentín
- Para las localidades de Arapey, Constitución, Belén y Valentín tendrán preferencia quienes acrediten ser residentes en las respectivas localidades.
- Será motivo de cese la negativa del contratado a desempeñar tareas en el lugar asignado por la Administración y/o de negarse a los horarios y días que se establezcan.

5. REQUISITOS EXCLUYENTES PARA LA INSCRIPCIÓN

- Edad: 18 a 45 años (aspirantes nuevos) / quienes no hayan cumplido la edad mínima jubilatoria (postulantes con experiencia)
- Cédula de identidad vigente y en buen estado.

- Credencial Cívica.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Ser residente en el Departamento de Salto – presentar constancia de domicilio.
- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado médico de aptitud psicofísica.
- Certificado esquema de vacunación vigente, incluyendo vacunas de Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios realizados (Guardavidas ISEF, Socorrista acuático de la Cruz Roja, ILS.)
- Ciclo básico completo (Certificado de aprobación de CB o Fórmula 69)
- Certificados de Cursos y Talleres realizados. (*No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado*).

En caso de resultar designado, para la firma del contrato respectivo, se exigen los siguientes documentos:

- Certificado de Buena Conducta.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales (Art. 104 Ley 19.889).

6. INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

7. PROHIBICIONES

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Se valorarán los antecedentes de los postulantes que constan en los registros de la Administración, en especial en aquellas situaciones que: se haya rescindido el contrato, que haya cesado por abandono de tareas, que se registren sanciones disciplinarias y/o informes negativos. Siendo

potestad de la Administración (en caso de constatarse dichos antecedentes) no considerar al postulante para el período de entrenamiento y por ende de la temporada.

- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.
- No mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

8. ETAPAS DEL PROCESO

- Conformación del Tribunal.
- Preselección: cumplimiento de los requisitos excluyentes solicitados y valoración de antecedentes disciplinarios.
- Prueba de Admisión en el agua: Únicamente quedaran exonerados de realizar la prueba de admisión en el agua quienes acrediten haber trabajado las dos últimas temporadas completas en Intendencia de Salto con su respectivo período de entrenamiento o presenten título profesional de Guardavidas ISEF, socorrista acuático de la Cruz Roja, ILS.
- Quienes reúnan los requisitos excluyentes y no cumplan con lo anterior, deberán rendir la prueba práctica de Admisión, quienes no la superen quedarán eliminados.
- La lista de prelación obtenida del resultante de la prueba de admisión determinará quienes accederán a la etapa de Entrenamiento, Técnicas y Procedimientos de Socorrismo y Salvamento dictado por los Entrenadores del Área de Deportes.
- Ponderación de méritos y antecedentes.
- Evaluación Teórica y Práctica.
- Fallo Final y Aprobación por el Intendente.

Una vez cumplidas todas la etapas señaladas, se elaborará el listado final, con el respectivo orden de prelación, el que será elevado para su aprobación por el Sr. Intendente.

9. INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS POSTULANTES

- La inscripción al llamado implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- La presentación de documentación que no permita acreditar fehacientemente los requisitos, méritos o antecedentes declarados determinará que los mismos no sean considerados en el proceso de selección.

- La Administración se reserva las facultades que le corresponden de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades del servicio.
- Las temporadas trabajadas se cotejarán con Oficina de Gestión Humana por medio del sistema.

LOS GRUPOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA GENERAL, DEBERÁN PRESENTAR:

- **PERSONAS TRANS:** deberán presentar documentación que acredite haber iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. Ley N° 19.684.
- **PERSONAS AFRODESCENDIENTES:** deberán completar una [declaración jurada](#) en la que declara pertenecer al colectivo afrodescendiente y por tanto solicitar quedar comprendido en el cupo que establece la Ley 19.122.

10. MEDIOS DE POSTULACIÓN y NOTIFICACIÓN

- La Inscripción será a través de la página web de la Intendencia de Salto (**www.salto.gub.uy**) adjuntando documentos que acrediten los requisitos excluyentes siendo ésta la única vía de recepción de la documentación al momento de la inscripción. El plazo es improrrogable.
- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Salto (**www.salto.gub.uy**), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.